



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL AÑO 2025 (2000323C)

ANTECEDENTES

I. El Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica, a la vista de la información relativa a las necesidades para el cumplimiento de los fines de la Agencia, suministrada por las personas que ocupan la jefatura de sus unidades administrativas, ha elaborado la propuesta de anteproyecto de presupuesto de la Agencia del ejercicio correspondiente al año 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La dotación económica necesaria para el funcionamiento de la Agencia, de conformidad con el artículo 30.1 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7928, de 30.11.2016), Ley de la Agencia en adelante, constituye una partida independiente en los presupuestos generales de les Corts Valencianes.

II. La Agencia, de acuerdo con el artículo 30, apartados 3 y 5, de su Ley, debe disponer de los recursos económicos necesarios y adecuados para el cumplimiento eficaz de las funciones asignadas, si bien, la Ley 3/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, de modificación de la Ley de la Agencia, recoge nuevas exigencias que se concretarán en modificaciones presupuestarias, una vez tramitados los procedimientos legalmente establecidos.

III. La dirección de la Agencia, de conformidad con el artículo 13.1, letras m) y p) del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia, de 27 de junio de 2019 (DOGV núm. 8582, de 02.07.2019), Reglamento de la Agencia en adelante, dicta resoluciones y acuerdos y, en relación con el artículo núm. 30.2 de la Ley de la Agencia, elabora y aprueba el proyecto de presupuestos de funcionamiento y lo remite a la Mesa de les Corts Valencianes, para que sea integrado en el proyecto de presupuestos de la Generalitat.

IV. El área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica, de conformidad con el artículo 23, letras e) y f), del Reglamento de la Agencia, tiene asignadas las funciones de elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuesto y dirección de la gestión económica y contable, mediante la tramitación de los correspondientes documentos administrativos.

En su virtud, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo núm. 13.1, letras m) y p) del Reglamento de la Agencia, en relación con el artículo núm. 30.2 de la Ley de la Agencia,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana del ejercicio correspondiente al año 2025, comprensivo de la siguiente documentación:





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 2000323C

- Memoria justificativa
- Fichas de información presupuestaria
 - Clasificación económica del Presupuesto de Ingresos y de Gastos.
 - FP1 Resumen de recursos financieros.
 - FP2 Desagregación por capítulo de gasto.
 - FP3 Detalle de ingresos afectos a programas.
 - FP4 Memoria de actuaciones.
 - FP6 Anexo de inversiones reales previstas.
 - FP 7 Detalles de transferencias y subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto
- Información relativa a contratación
 - Resumen contratación No menor
 - Resumen contratación menor
- Información en materia de personal
 - Relación de Puestos de Trabajo (DOGV núm. 9329, de 02.05.2022), actualizada por Resolución núm. 309/2023 de 27 de marzo de la persona que ocupa la dirección de la Agencia (DOGV núm. 9569, de 05.04.2023).
 - Proyección del coste de la Relación de Puestos de Trabajo actualizada (DOGV núm. 9329, de 02.05.2022) y de los altos cargos.

SEGUNDO. Remitir a la Mesa de las Corts Valencianes el proyecto de presupuesto de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana del ejercicio correspondiente al año 2025, aprobado en el apartado PRIMERO de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley de la Agencia.

València, a la fecha de la firma.

**El director de la Agencia de Prevención y Lucha
contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana**



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

Código Seguro de Verificación: EHCA ACAP QKZN 3HWL W7CE

Resolución Nº 1001 de 18/10/2024 "Resolución aprobación Presupuesto ejercicio 2025" - SEGRA 903605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 2 de 36



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 2000323C

ÍNDICE

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2025

- Antecedentes
- Análisis Variación Presupuesto 2025/2024
 - Capítulo 1
 - Capítulos 2, 4 y 6
 - Contratación prevista en capítulo 2 y 6
 - Capítulo 4
- Conclusiones

FICHAS INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO

- Detalle de la clasificación económica de los Presupuestos de Ingreso y de Gasto
- F.P.1. Resumen de Recursos Financieros
- F.P.2. Desagregación por Capítulos de Gasto
- F.P.3. Detalle de Ingresos Afectos a Programas
- F.P.4. Memoria de Actuaciones
- F.P.6. Anexo de Inversiones Reales Previstas
- F.P.7. Detalle de Transferencias y Subvenciones

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

INFORMACIÓN CONTRATACIÓN

- Resumen Contratación No Menor
- Resumen Contratación Menor

INFORMACIÓN PERSONAL

- Relación de Puestos de Trabajo (DOGV núm. 9329, de 02.05.2022), actualizada por Resolución núm. 309/2023 de 27 de marzo de la persona que ocupa la dirección de la Agencia (DOGV núm. 9569, de 05.04.2023).
- Proyección del coste de la Relación de Puestos de Trabajo actualizada (DOGV núm. 9329, de 02.05.2022) y de los altos cargos.



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

Código Seguro de Verificación: EHCA ACAP QKZN 3HWL W7CE

Resolución Nº 1001 de 18/10/2024 "Resolución aprobación Presupuesto ejercicio 2025" - SEGRA 903605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 3 de 36



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 2000323C

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

- I. Antecedentes
- II. Análisis Variación Presupuesto 2024/2023
 - I.1. Capítulo 1
 - I.2. Capítulos 2, 4 y 6
 - I.2.1. Contratación prevista en capítulo 2 y 6
 - I.2.2. Capítulo 4
- III. Conclusiones



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

Código Seguro de Verificación: EHCA ACAP QKZN 3HWL W7CE

Resolución N° 1001 de 18/10/2024 "Resolución aprobación Presupuesto ejercicio 2025" - SEGRA 903605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 4 de 36



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

**PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2025
AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
MEMORIA JUSTIFICATIVA**

I. ANTECEDENTES

La Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, la Agencia en adelante, fue creada mediante la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat (DOGV núm. 7928, de 30.11.2016 y modificación DOGV 8453, de 28.12.2018 y DPGV 9880, de 28.06.2024), Ley de la Agencia en adelante, siendo 2025 su octavo ejercicio completo de actividad.

La Agencia tiene por objeto prevenir y erradicar el fraude y la corrupción de las instituciones públicas valencianas e impulsar la integridad y la ética pública. Completa este objeto su misión del fomento de una cultura de buenas prácticas y de rechazo del fraude y la corrupción en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas y en la gestión de los recursos públicos.

Su independencia, imparcialidad y el rigor son los ejes esenciales de su actuación.

La Agencia, de acuerdo con el artículo 30.3 de su Ley, debe disponer de los recursos económicos necesarios y adecuados para el cumplimiento eficaz de las funciones asignadas. La dotación económica necesaria para su funcionamiento, de conformidad con el artículo 30.1 de su Ley, constituye una partida independiente en los presupuestos generales de las Corts Valencianes.

La consolidación y proyección de la Agencia es una realidad reconocida en la Comunitat Valenciana y a nivel estatal y europeo, ya que su trabajo es valorado positivamente por las instituciones públicas y la ciudadanía.

La Agencia forma parte de organizaciones estatales, como la Red Española de Oficinas y Agencias Antifraude, y de organizaciones internacionales, como la European Partners Against Corruption (EPAC) y la Network European Integrity Whistleblowers Authorities (NEIWA).

Desde su creación, ha sido pionera y referente en materia de protección de las personas que informan sobre infracciones del ordenamiento jurídico, adelantándose, incluso, a la Directiva EU 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, así como, en la implementación de las medidas de protección previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (BOE núm. 44, de 21/02/2023), Ley 2/2023, en adelante, ofreciendo a los denunciantes el servicio de apoyo psicológico que prevé esta norma.

Asimismo, esta entidad colabora y ofrece asistencia al resto de Administraciones y entidades del sector público para la implementación de sus Sistemas internos de información, en cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley 2/2023, mediante la formalización de protocolos de colaboración con un gran volumen de entidades para facilitar ayuda en la implantación de canales de denuncias seguros y confidenciales.

La Agencia, en cumplimiento de sus funciones, previstas en el artículo 5 de la su Ley, realiza trabajos de colaboración, auxilio y apoyo con la autoridad judicial y el ministerio fiscal.





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

En esta línea, destaca la colaboración de la Agencia con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado, lo que está permitiendo establecer sinergias de conocimientos y trabajos en la lucha contra el fraude y la corrupción, existiendo colaboraciones realizadas en investigaciones coordinadas de manera conjunta y propuestas de futuras nuevas colaboraciones. También destacar la colaboración de la Agencia, en coordinación, con la OLAF y el SNCA, con la Fiscalía Europea, European Public Prosecutor's Office (EPPO), cuya función fundamental es la lucha contra la corrupción y el fraude en los intereses de la UE.

Junto a este incremento de la actividad de la Agencia, desde un punto de vista funcional, debe resaltarse, también, el aumento de su actividad operativa interna, que recae, fundamentalmente, sobre el Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica, así como, en el Servicio de Sistemas de Información.

Estamos, pues, ante una Agencia que cuenta con un trabajo, unos proyectos, unos procedimientos y actuaciones definidos, y un personal estabilizado, casi en su totalidad, preparado y en constante formación, para la consecución de los objetivos marcados, que conlleva el retorno de los costes implícitos de la acción de la Agencia hacia la sociedad, logrando una mayor eficiencia y cumplimiento de la legalidad por las instituciones públicas, mediante las recomendaciones que son formuladas, y aperturando la vía que permite la recuperación de los costes malversados o defraudados a esas Administraciones. Esto redundará en una mayor confianza de la ciudadanía en su Administración.

Las diferentes direcciones funcionales de la Agencia, desde estas consideraciones, han evaluado los recursos, humanos y materiales, necesarios para la eficaz y eficiente consecución de los objetivos que están llamadas a servir.

Asimismo, Ley 3/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia Valenciana Antifraude recoge una serie de exigencias legales que quedan plasmadas en el presupuesto que se propone.

La composición y cuantía del proyecto de presupuesto de la Agencia del ejercicio 2025 es el resultado del análisis de los siguientes ámbitos.

- Sus medios personales propios.
- La contratación propuesta.
- Los convenios de colaboración suscritos.

No obstante, es necesario señalar que está pendiente de confirmación la asignación de una nueva sede para la Agencia por parte de la Generalitat Valenciana. Esta circunstancia implicará una importante alteración en las necesidades de gasto de la Agencia para el ejercicio 2025, que, en su caso, tendrán su reflejo presupuestario a través de las correspondientes modificaciones de crédito.

Asimismo, el artículo 29.2 de la Ley reguladora de la Agencia, tras la modificación operada por la Ley 3/2024, de 27 de junio, determina que el personal de la entidad está sujeto a la o a lo dispuesto en la normativa específica de la agencia y la reguladora del personal de Les Corts, incluyendo la equiparación retributiva, lo que dará lugar, una vez tramitado el procedimiento legalmente establecido para ello, la modificación del capítulo 1 del Presupuesto.





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

El proyecto de presupuesto de la Agencia del ejercicio 2025 alcanza la cifra de 5.093.302,87 euros, en el estado de gastos y de ingresos. Su importe, con respecto al del ejercicio 2024, disminuye 55.944,60 euros, que representa una variación de -1,09%.

A continuación, se ofrece un desglose comparativo del gasto entre los dos ejercicios, resumido por capítulos.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO		VARIACIÓN 23/24	
	2024	2025	€	%
1	4.365.458,34	4.412.264,73	46.806,39	1,07%
2	695.148,89	596.995,14	-98.153,75	-14,12%
4	37.807,84	36.500,00	-1.307,84	-3,46%
6	50.832,40	47.538,06	-3.294,34	-6,48%
TOTAL	5.149.247,47	5.093.297,93	-55.949,54	-1,09%

II. ANÁLISIS VARIACIÓN PRESUPUESTO 2025/2024

II.1. Capítulo 1

El origen de la variación del capítulo I del estado de gastos del proyecto de presupuesto del ejercicio 2024 ha consistido básicamente en adecuar los importes a los incrementos legales operados durante el este ejercicio.

No obstante, tal como se ha indicado anteriormente, la exigencia prevista en el artículo 29.2 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción de la Comunitat Valenciana, tras su modificación por la Ley 3/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, puede exigir la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria, para garantizar la cobertura de la misma.

El capítulo I del estado de gastos del proyecto de presupuesto del ejercicio 2025, presenta el siguiente desglose y variación respecto del ejercicio 2024.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		VARIACIÓN 23-24	
		2024	2025	€	%
100	RETRIBUCIONES (BÁSICAS Y OTRAS) ALTOS CARGOS	71.543,86	97.693,23	26.149,37	36,55%
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.053.252,92	1.061.105,94	7.853,02	0,75%
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	2.448.877,48	2.469.755,20	20.877,72	0,85%
143	OTRO PERSONAL	3.682,70		-3.682,70	-100,00%
160	CUOTAS SOCIALES	731.441,38	754.293,16	22.851,78	3,12%
16201	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	42.500,00	26.900,00	-15.600,00	-36,71%
16205	SEGUROS	12.000,00		-12.000,00	-100,00%
16299	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. OTROS	2.160,00	2.517,20	357,20	16,54%
TOTAL		4.365.458,34	4.412.264,73	46.806,39	1,07%

II.2. Capítulos 2, 4 y 6.

A continuación, se ofrece un desglose comparativo de los ejercicios 2024 y 2025, resumido por capítulos de gasto.





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		VARIACIÓN 24-25	
		2024	2025	€	%
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y GASTOS FUNCIONAMIENTO	695.148,89	596.995,14	-98.153,75	-14,12%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.807,84	36.500,00	-1.307,84	-3,46%
6	INVERSIONES REALES	50.832,40	47.538,00	-3.289,40	-6,48%
TOTAL		783.789,13	681.038,14	-102.750,38	-13,11%

Los capítulos 2,4 y 6, pese a que experimentan una mínima disminución, se mantiene en la línea del ejercicio precedente, recogiendo los gastos ordinarios de una entidad estable.

II.2.1. Contratación prevista en los capítulos 2 y 6

- Se consignan las cantidades correspondientes a 2025 para los contratos de carácter plurianual vigentes.
- Se consignan las cantidades correspondientes a los contratos que, incorporados al Plan Anual de Contratación de 2024, por razón de insuficiencia de medios Enel área proponente o en el Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica, ha sido imposible tramitar y adjudicar a fecha de elaboración del presupuesto.
- Se consignan las cantidades correspondientes a los contratos que las unidades administrativas de la Agencia consideran precisos para el cumplimiento de los fines y realización de las funciones.
- La minoración de los capítulos 2 y 6 se justifican por el principio de eficiencia, que relaciona los fines y medios en su consecución, vinculado con el principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

En documento anexo al proyecto del presupuesto se contiene el gasto relativo a la contratación que debe ser atendido con créditos del presupuesto de 2025.

II.2.2. Capítulo 4

Una de las atribuciones de la Agencia son las acciones formativas y de sensibilización de la ciudadanía sobre sus principales objetivos. Constituyen un canal para la consecución de este objetivo la difusión del material propio que ya se dispone de la experiencia en materias especializadas y su divulgación a través de las redes e instituciones universitarias.

A través de esta actividad de colaboración se propicia el intercambio de información y la realización de actividades preventivas, formativas y de cualquier otra índole que permitan la consecución de objetivos de interés común y coincidentes con los fines propios de la Agencia y que competen a la Dirección de Prevención, Formación y Documentación.

Partiendo de esta premisa, al amparo de los artículos 4.i) y l) y 5.1 de la Ley de la Agencia, y el artículo 10.1 de su Reglamento, el Servicio de Formación propone gasto en el proyecto de presupuesto con arreglo al siguiente detalle.

Partida	DENOMINACIÓN	Importe
48100	CONVENIO COLABORACIÓN - UV (2023-2025) - Actividades formativas buen gobierno	15.000,00
48101	CONVENIO COLABORACIÓN - Universidad Politécnica Valencia	3.000,00
48102	CONVENIO COLABORACIÓN - Universidad Miguel Hernández	2.000,00
48103	CONVENIO COLABORACIÓN - Universidad Cardenal Herrera - CEU	3.000,00
48104	CONVENIO COLABORACIÓN - Universidad Alicante	2.000,00
48105	CONVENIO COLABORACIÓN - FVMP	2.000,00
48106	CONVENIO COLABORACIÓN - Uniersidad Jaime I	3.000,00





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

TOTAL 30.000,00

Los objetivos de los convenios a suscribir, con las entidades de referencia, se enmarcan entre los siguientes:

- Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo, a realizar entre los grupos o unidades de investigación, departamentos, institutos universitarios de investigación de las Universidades, así como centros o estructuras propios o mixtos de éstas y otros organismos públicos o privados, y la Agencia Valenciana Antifraude.
- Cooperación en programas de formación de carácter general y específico.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción cultural de la investigación y el desarrollo formativo.
- Estancias de estudiantes de las instituciones universitarias en la Agencia Valenciana Antifraude, mediante programas de cooperación educativa.
- Cuantas otras actividades y acciones sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto de los convenios.

También se incluyen las partidas **46101 CONVENIO COLABORACIÓN – Diputación Albacete_Sedipualb@**, por importe de 5.000,00 euros, para el uso de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALB@, y **49900 Aportación Agencia a Proyecto Neiwa**, por importe de 1.500,00 euros, para colaborar en actuaciones que promuevan la implementación de la protección de las personas que denuncian infracciones del ordenamiento europeo y para la instauración de canales de denuncia seguros y confidenciales.

III. CONCLUSIÓN

Es este el proyecto de presupuesto de la Agencia del ejercicio 2025, sustentado en los pilares fundamentales para posibilitar el desarrollo de las funciones atribuidas a cada una de sus direcciones y, consecuentemente, el cumplimiento de los fines para los que esta Agencia fue creada. De una parte, su capital humano, de otra, su actividad contractual, y de otra, los convenios de colaboración suscritos.





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 2000323C

FICHAS INFORMACIÓN PRESUPUESTO

- Detalle de la clasificación económica de los Presupuestos de Ingreso y de Gasto
- F.P.1. Resumen de Recursos Financieros
- F.P.2. Desagregación por Capítulos de Gasto
- F.P.3. Detalle de Ingresos Afectos a Programas
- F.P.4. Memoria de Actuaciones
- F.P.6. Anexo de Inversiones Reales Previstas
- F.P.7. Detalle de Transferencias y Subvenciones



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

Código Seguro de Verificación: EHCA ACAP QKZN 3HWL W7CE

Resolución N° 1001 de 18/10/2024 "Resolución aprobación Presupuesto ejercicio 2025" - SEGRA 903605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 10 de 36



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2025
AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
DETALLE DE PRESUPUESTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

SECCIÓN 01 LES CORTS VALENCIANES
ENTIDAD 00136 AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES (€)
43000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA GENERALITAT	5.045.764,81
73000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA GENERALITAT	47.538,06
TOTAL PRESUPUESTO		5.093.302,87

PRESUPUESTOS DE GASTOS

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES (€)
100	Retribucions bàsiques i altres remuneracions d'alts càrrecs	97.693,23
120	Retribucions bàsiques	1.061.105,94
121	Retribucions complementàries	2.469.755,20
160	Quotes socials	754.293,16
16201	Formació i perfeccionament del personal	26.900,00
16299	Altres.	2.517,20
20201	Arrendaments d'edificis i altres construccions	159.121,90
20601	Arrendaments d'equips per a processos d'informació	18.849,06
21301	Maquinària, instal·lacions i utilitatge. Maquinària	2.000,00
21601	Equips per a processos de la informació.	57.311,48
22001	Material d'oficina. Ordinari no inventariable.	3.000,00
22002	Material d'oficina. Premsa, revistes, llibres i publicacions	18.855,00
22003	Material d'oficina. Material informàtic no inventariable	10.877,70
22101	Subministraments. Energia elèctrica.	22.503,84
22102	Subministraments. Aigua.	1.680,00
22201	Comunicacions. Telefòniques.	12.000,00
22202	Comunicacions. Postals i telegràfiques.	4.307,49
22204	Comunicacions. Informàtiques.	27.122,08
22399	Transports. Altres.	9.552,40
22410	Assegurances de responsabilitat civil	8.900,00
22601	Despeses diverses-Atencions protocol·làries i representatives	5.000,00
22602	Despeses diverses. Publicidad y propaganda	10.000,00
22603	Despeses diverses. Jurídics, contenciosos.	10.000,00
22606	Despeses diverses. Reunions, conferències, celebració d'acte	24.100,45
22699	Despeses diverses. Altres despeses diverses.	15.000,00
22701	Treb. realitz. per altres empr i profess. Neteja	19.044,30
22702	Treb. realitz. per altres empr i profess. Seguretat	30.400,86
22707	Treb. realitz. per altres empr i prof. Estudis i treb. tècni	48.150,00
22799	Treb. realitz. per altres empr i profess. Altres	25.423,58
23001	Dietes. D'alts càrrecs.	2.220,00
23002	Dietes. Del personal.	21.041,40
23101	Locomoció. D'alts càrrecs.	2.043,60
23102	Locomoció. Del personal.	19.990,00
23301	OTRAS INDEMNIZACIONES	5.000,00
24001	Despeses d'edició i distribució publicacions institucionals	3.500,00
46101	A Diputaciones - Diputación Albacete Sedipualb@	5.000,00
48100	Transferències-sense fins lucre-UV(23-25) Activitats formati	15.000,00





FIRMADO POR
El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU
NIF: Q4601431B

48101	Transferències sense fins lucre - Universitat Politècnica	3.000,00
48102	Transferències-sense fins lucre-Universitat Miguel Hernández	2.000,00
48103	Transferències-sense fins lucre-Universitat Cardenal Herrera	3.000,00
48104	Transferències-sense fins lucre-Universitat Alicante	2.000,00
48105	Transferències-sense fins lucre-FVMP	2.000,00
48106	Transferències-sense fins lucre-Universitat Jaime I	3.000,00
49900	Al exterior - Convenio colaboración NEIWA	1.500,00
62202	Obras posible adecuación nueva sede	15.000,00
62501	Mobiliari i efectes. Mobiliari..	6.000,00
62601	Equips per a procés d'informació.	2.783,00
62801	Altres immobilitzat material.	18.760,00
63601	Equips per a procés d'informació.reposició	5.000,00
TOTALES		5.093.302,87





FIRMADO POR
El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2025
AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
RESUMEN DE RECURSOS FINANCIEROS F.P.1.

SECCIÓN 01 LES CORTS VALENCIANES
AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA
ENTIDAD 00136 COMUNITAT VALENCIANA

RESUMEN DE RECURSOS FINANCIEROS POR CAPÍTULO DE GASTOS				
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL (miles €)		VARIACIÓN (miles €)	VARIACIÓN (%)
	2024	2025		
G1 - Gastos de Personal	4.365,46	4.412,26	46,80	1,07
G2 - Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento	695,15	597,00	-98,15	-14,12
G3 - Gastos financieros				
G4 - Transferencias corrientes	37,81	36,50	-1,31	-3,46
G6 - Inversiones reales	50,83	47,54	-3,29	-6,47
G7 - Transferencias de capital				
G8 - Activos Financieros				
G9 - Pasivos financieros				
Total	5.149,25	5.093,30	55,94	1,09

DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS A ORGANISMOS, ENTES Y EMPRESAS DE LA GENERALITAT				
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL (miles €)		VARIACIÓN (miles €)	VARIACIÓN (%)
	2024	2025		
Transferencias corrientes	5.098,42	5.045,76	-52,66	-1,03
Transferencias de capital	50,83	47,54	-3,29	-6,47

RESUMEN INGRESOS AFECTOS AL PROGRAMA			
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL		VARIACIÓN (%)
	2024	2025	
Ingresos corrientes			
Gasto Afectado			
Aportación Condicionada			
Ingresos de Capital			
Gasto Afectado			
Aportación Condicionada			
Total			





FIRMADO POR
El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2025 AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE	
DESAGREGACIÓN POR CAPÍTULOS DE GASTO	F.P.2.

SECCIÓN 01 LES CORTS VALENCIANES
ENTIDAD 00136 AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

APLICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN ECONÓMICA DEL CRÉDITO	IMPORTE
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos	97,68
120	Retribuciones básicas	1.061,11
121	Retribuciones complementarias	2.469,76
160	Cuotas sociales	754,29
162	Gastos sociales del personal	29,42
TOTAL CAPÍTULO I		4.412,26
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	159,12
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	18,85
213	Reparaciones, mantenimiento y conservación. Maquinaria, instalaciones y utillaje	2,00
216	Equipos para procesos de información	57,32
220	Material de oficina	32,73
221	Suministros	24,18
222	Comunicaciones	43,43
223	Transportes	9,55
224	Primas de seguros	8,90
226	Gastos diversos	64,10
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	123,02
230	Indemnizaciones por razón del servicio	23,26
231	Locomoción. Altos cargos	22,03
233	Otras indemnizaciones	5,00
240	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3,50
TOTAL CAPÍTULO II		597,00
461	Transferencias corrientes. A Diputaciones	5,00
481	Transferencias corrientes. A instituciones y Organismos sin fines de lucro	30,00
499	Transferencias corrientes. Otras	1,50
TOTAL CAPÍTULO IV		36,50
622	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones	15,00
625	Mobiliario y enseres	6,00
626	Equipos para procesos de información	2,78
628	Otro inmovilizado material	18,76
636	Equipos para procesos de información	5,00
TOTAL CAPÍTULO VI		47,54
TOTAL GASTOS		5.093,30





FIRMADO POR
El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU
NIF: Q4601431B

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2025 AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE	
DETALLE DE INGRESOS AFECTOS A PROGRAMAS	F.P.3

SECCIÓN 01 LES CORTS VALENCIANES
ENTIDAD 00136 AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CÓDIGO INGRESO	ORIGEN/DESTINO DE LA FINANCIACIÓN	CAP	LÍNEA	IMPORTE (miles €)
43000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA GENERALITAT	IV		5.045,76
73000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA GENERALITAT	VII		47,54
TOTAL INGRESOS				5.093,30 €





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2025 AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE	
ANEXO MEMORIA DE ACTUACIONES	F.P.4

SECCIÓN 01 LES CORTS VALENCIANES
ENTIDAD 00136 AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA
1. Prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en las instituciones públicas valencianas. 2. Impulso de la integridad y la ética pública, fomentando una cultura de buenas prácticas y de rechazo al fraude y la corrupción en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas y en la gestión de los recursos públicos. 3. Desarrollo y aplicación del marco normativo de protección de las personas que denuncian, informan o alertan sobre posibles hechos o conductas de fraude o corrupción y su asesoramiento. 4. Proteger a las personas que denuncian, informan o alertan sobre posibles hechos o conductas de fraude o corrupción y su asesoramiento.
OBJETIVO BÁSICO
1.1. Prevenir y erradicar el fraude y la corrupción en al ámbito competencial de la Agencia. 1.2. Operar como canal externo de información del sector público en la Comunitat Valenciana, supervisar y velar por el correcto funcionamiento del Buzón de Denuncias de la Agencia, y asistencia a otras entidades públicas en la materia. 1.3. Colaborar con el Ministerio Fiscal y órganos judiciales, así como desarrollar investigaciones conjuntas con otros organismos de lucha contra el fraude y la corrupción (SNCA, OLAF y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado), creando una red de cooperación y colaboración pública. 1.4. Impulsar y mantener relaciones con los órganos e instituciones de la Generalitat, del Estado y de demás administraciones públicas, así como, con las organizaciones sociales. 1.5. Desarrollar las políticas de comunicación externa e imagen institucional, y las relaciones informativas y con los medios de comunicación. 2.1. Fomentar una cultura de buenas prácticas y de rechazo del fraude y de la corrupción en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, así como en la gestión de recursos públicos. 2.2. Evaluar la eficacia de los instrumentos jurídicos y las medidas existentes en materia de prevención y lucha contra el fraude. 2.3. Situar la Agencia como agente formador en el ámbito universitario, el IVAP, el INAP y entidades similares e impulsar formas colaborativas de formación cívica, para aumentar el impacto y la penetración social de las actividades formativas en sentido estratégico. 2.4. Establecer, planificar y gestionar el Centro de Documentación sobre la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción. 3.1. Proponer y tramitar modificaciones legislativas y reglamentarias que corresponda en materia de protección a las personas que denuncian. 3.2. Adaptar y desarrollar la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. 4. Asesorar y proteger a las personas que denuncian, informan o alertan sobre posibles hechos o conductas de fraude o corrupción.
PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO
1.1.1. Proponer y tramitar las actuaciones de investigación que se inicien, tras el análisis de las denuncias presentadas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, organismos o instituciones de carácter público. 1.2.1. Prevenir y erradicar el fraude y la corrupción a través del análisis e investigación de las denuncias presentadas en el Buzón de la Agencia, que actúa como canal externo del sector público de la Comunitat Valenciana. 1.2.2. Control del Registro de Responsables de los sistemas internos de información. 1.3.1. Suscripción de convenios o protocolos de colaboración, así como, realizar intervenciones y actuaciones conjuntas con instituciones y organismos públicos con los que se comparten fines y objetivos. 1.3.2. Recibir formación específica para la exposición y defensa en sede judicial de los informes periciales o colaboración de auxilio.





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

- 1.4.1. Impulso de convenios marco, de colaboración y protocolos de actuación con otras entidades públicas y organizaciones sociales.
- 1.5.1. Difundir actividades y actuaciones de las diferentes áreas, especialmente las relacionadas con el área de formación, prevención y documentación.
- 1.5.2. Organizar actos y eventos, online y presenciales, para conmemorar fechas señaladas como el 9 de diciembre, Día Internacional de lucha contra la corrupción, o el 23 de junio, Día Mundial de la Persona Alertadora de Corrupción, con el objetivo de dar visibilidad a esta problemática entre la ciudadanía, así como colaborar en la organización de las reuniones de los diferentes órganos en los que participa.
- 2.1.1. Realizar recomendaciones específicas y generales en materia de prevención del fraude y la corrupción, fomento de una cultura de la integridad pública y buenas prácticas en las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la Agencia.
- 2.1.2. Elaborar alegaciones o sugerencias en procesos normativos, de ámbito autonómico o local, en materia de prevención e integridad pública.
- 2.2.1. Realizar investigaciones y estudios específicos de riesgos de corrupción, así como artículos especializados que fomenten la prevención y la integridad pública, pudiendo formalizar colaboraciones al efecto con universidades, entidades científicas y de control, nacionales e internacionales, y con profesionales especializados.
- 2.2.2. Prestar asesoramiento, a nivel metodológico, en el diseño de planes de prevención y lucha contra la corrupción, en la elaboración de códigos éticos y en la adopción de medidas de transparencia y de buen gobierno.
- 2.2.3. Realizar mapas y catálogos de riesgos (generales y/o específicos) de corrupción, contribuyendo a su presentación y difusión entre las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la AVAF.
- 2.3.1. Desarrollar una acción formativa autocentrada y orientada a conseguir una sensibilización social creciente en sectores sociales estratégicos y un fortalecimiento de la Agencia como institución de prevención del fraude y la corrupción.
- 2.4.1. Poner a disposición de la ciudadanía un fondo documental especializado en la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción de recursos de información en formato abierto para fomentar su difusión de forma fácil, gratuita, libre, completa, permanente, reutilizable y actualizada.
- 2.4.2. Integrar el Archivo de la AVAF en el Sistema Archivístico Valenciano.
- 3.1.1. Realizar alegaciones a propuestas normativas; especialmente, las relativas a la creación de organismos similares a la AVAF en cualquier ámbito territorial, así como otras normas que puedan incidir en la protección de personas denunciantes.
- 3.1.2. Emitir informes en relación con escritos recibidos de instituciones estatutarias o administraciones públicas.
- 3.2.1. Desarrollo de las medidas de apoyo contempladas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- 3.2.2. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de la Ley 2/2023 por parte de las administraciones e instituciones públicas valencianas.
- 4.1.1. Prestar apoyo jurídico y elaborar informes periciales y técnicos con destino a Juzgados y Tribunales, así como, asesoramiento legal a las personas denunciantes.
- 4.1.2. Elaborar guías de pautas y protocolo de actuación para el asesoramiento y protección de personas que denuncian, informan o comunican hechos o conductas susceptibles de ser considerados de fraude o corrupción.
- 4.1.3. Velar por la protección de las personas denunciantes, informadoras y alertadoras: emisión de los requerimientos dirigidos a cualquier administración pública, autoridad, o personas jurídicas o físicas, así como garantizar asistencia y tratamiento psicológico.
- 4.1.4. Proponer la adopción de medidas que garanticen la protección de las personas denunciantes, y en particular para preservar su indemnidad personal y profesional
- 4.1.5. Tramitar como autoridad competente los procedimientos sancionadores que en su caso correspondan en cumplimiento de la Ley 2/2023 y de la normativa autonómica.





FIRMADO POR
El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2025 AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE	
ANEXO DE INVERSIONES REALES PREVISTAS	F.P.6

SECCIÓN 01 LES CORTS VALENCIANES
ENTIDAD 00136 AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PROYECTO y SUBPROYECTO	CÓDIGO TERRITORIO	COSTE TOTAL ANUALIDADES ESTIMADO (miles €)	COSTE ANUALIDADES ESTIMADO		
				2025	2026	2027
AG000024	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones	CMVL	15,00	15,00	0,00	0,00
AG000025	Mobiliario y enseres	CMVL	6,00	6,00	0,00	0,00
AG000026	Equipos para procesos de información	CMVL	2,78	2,78	0,00	0,00
AG000028	Otro inmovilizado material	CMVL	18,76	18,76	0,00	0,00
AG000029	Equipos para procesos de información	CMVL	5,00	5,00	0,00	0,00
TOTAL PROGRAMA			47,54	47,54	0,00	0,00





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA 2025
AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
DETALLE DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

F.P.7

SECCIÓN 01 LES CORTS VALENCIANES
ENTIDAD 00136 AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

CÓDIGO LINEA	DENOMINACIÓN LÍNEA Convenios con universidades y otras entidades	CAP 4		
IMPORTE: 36,50	BENEFICIARIOS PREVISTOS: 1.- Diputación de Albacete (5,00 miles €) 2.- Universidad de Valencia (15 miles €) 3.- Universidad Politécnica de Valencia (3 miles €) 4.- Universidad Miguel Hernández (2 miles €) 5.- Universidad Cardenal Herrera-CEU (3 miles €) 6.- Universidad de Alicante (2 miles €) 7.- FVMP (2 miles euros €) 8.- Universidad Jaime I (3 miles €) 9.- Agencia NEIWA (1,5 miles €) ENTIDAD COLABORADORA:			
	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Usar Sedipualb@, fomentar buenas prácticas y rechazar el fraude y la corrupción en las políticas y gestión de recursos, proteger denunciantes de infracciones del ordenamiento europeo e instaurar canales de denuncia seguros y confidenciales. CÓD.CONTABLE 46101 Transferències corrents a Diputacions - 48101 Transferències corrents a institucions i organitzacions sense ànim de lucre - 499 Transferències corrents, unes altres			
MODO CONCESIÓN Concesión directa, artículo 28 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) PUBLICACIÓN DATOS Sí				
APORTACIÓ GVA NO CONDICIONADA: 36,50 miles € APORTACIÓ GVA CONDICIONADA: 0,00 miles € APORTACIÓ EXTERNA: 0,00 miles €				
	2025	2026	2027	2028
IMPORTE COMPROMETIDO	36,50 miles €			
RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUBVENCIÓN: El uso de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma Sedipualb@. Establecer y potenciar redes y canales de colaboración con las Universidades públicas, los órganos de control interno y externo de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la Agencia Valenciana Antifraude y con profesionales especializados, con el fin de realizar investigaciones, estudios y actividades de fomento de la cultura de la prevención en la Comunitat Valenciana. Y con entidades que promuevan la implementación de la protección de las personas que denuncian infracciones del ordenamiento europeo y para la instauración de canales de denuncia seguros y confidenciales				





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 2000323C

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

Código Seguro de Verificación: EHCA ACAP QKZN 3HWL W7CE

Resolución N° 1001 de 18/10/2024 "Resolución aprobación Presupuesto ejercicio 2025" - SEGRA 903605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 20 de 36



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2025

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Concepto

1. El presupuesto de la Agencia es la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede contraer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario.
2. El presupuesto es único y su aprobación incluye la totalidad de los estados de gastos y de ingresos de la Agencia.
3. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, y al mismo se imputan:
 - a) Las obligaciones reconocidas hasta el 15 de enero del año siguiente, siempre que correspondan a gastos comprometidos antes de la finalización del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.
 - b) Los derechos liquidados durante el ejercicio, cualquiera que sea el período de procedencia, siempre que su percepción no esté prevista en la agrupación de ejercicios cerrados.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. El ámbito de aplicación de las presentes bases se extiende a la gestión y ejecución del gasto e ingreso de la Agencia, correspondiente al ejercicio presupuestario 2025.
2. Su vigencia coincide con la del presupuesto de la Agencia, por lo que, en caso de prórroga de éste, las presentes bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

CAPÍTULO II. DEL ESTADO DE GASTOS

Artículo 3. De las obligaciones de gasto

1. Las obligaciones de pago serán exigibles cuando resulten de la ejecución del presupuesto, de sentencia judicial firme o de la resolución de un expediente de declaración de enriquecimiento injusto en perjuicio de un tercero. Si estas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse hasta que el acreedor haya cumplido en su totalidad o garantizado su correlativa obligación.
2. La acreditación del cumplimiento de la obligación deberá constar expresamente en el expediente mediante la correspondiente acta, informe o certificación de la prestación del servicio o suministro, elaborada por la persona funcionaria responsable de la ejecución y comprobación de la realidad del gasto, con indicación expresa del nombre, cargo y fecha en la que se acredita, que se anexará a la factura. En el caso de tratarse de contratos menores, podrá incorporarse directamente sobre el cuerpo de la factura la certificación de conformidad del gasto con la firma del funcionario o de la funcionaria indicando su nombre, cargo y la fecha en la que se certifica.
3. En todo caso, será preceptiva la aprobación de la factura en el sistema contable por la persona responsable del contrato, precedida del informe de conformidad de la misma a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

4. La conformidad a la factura implica la correcta ejecución de la prestación con sujeción a las previsiones del contrato, y equivale a la recepción material de los trabajos suministros u obras, que no requieran acta de recepción o no sean inventariables.

5. Las obligaciones de pago se extinguen por el pago, la compensación, la prescripción o cualquier otro medio en los términos establecidos en la Ley y en las disposiciones especiales que sean de aplicación.

Artículo 4. Clasificación de los gastos y aplicación presupuestaria.

1.1. El estado de gastos incluirá la clasificación económica establecida en la normativa sobre códigos de la Clasificación Económica de los Presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Autónomas con similar estructura presupuestaria, que aprueba la Orden, de 27 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (DOGV 4158bis, 31.12.2001).

1.2. Se declaran abiertos todos los subconceptos contemplados. Cuando haya de imputarse gasto a conceptos, o subconceptos, no habilitados en el presupuesto, dentro del mismo capítulo al que pertenecen los conceptos o subconceptos habilitados, no será precisa la previa transferencia de crédito, pudiendo efectuar sobre aquéllos las imputaciones que se precisen, siempre que exista dotación presupuestaria en el nivel de vinculación.

1.3. El nivel de desagregación de la clasificación económica será el concepto. No obstante, cuando resulte posible, la contabilización de los gastos se efectuará a nivel de subconcepto.

2. La clasificación funcional dispondrá de los cinco dígitos únicos siguientes, aplicables a todos los programas funcionales de gasto: 111.00 "Agencia Antifraude GV".

3. La clasificación orgánica se podrá consignar en los supuestos que haya que identificar el área o servicio que origine el gasto. La clasificación orgánica deberá desglosarse en dos dígitos. El primer dígito debe referirse a las unidades en que se estructura la Agencia. El segundo dígito debe referirse a los servicios integrantes de cada unidad. El desglose presenta el siguiente detalle.

- 00. Dirección
 - 01. Dirección
 - 02. Dirección adjunta
- 10. Dirección de Análisis e Investigación
 - 11. Servicio de Análisis
 - 12. Servicio de Investigación
- 20. Dirección de Prevención, Formación y Documentación
 - 21. Servicio de Prevención
 - 22. Servicio de Formación
 - 23. Servicio de Documentación
- 30. Dirección de Asuntos Jurídicos
- 40. Gabinete de Relaciones Institucionales, Comunicación y Participación
- 50. Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica
 - 51. Unidad de Gestión Administrativa
 - 52. Unidad de Gestión Económica

4. La partida presupuestaria vendrá determinada por la agrupación de la clasificación orgánica, en su caso, funcional y económica.

Artículo 5. Créditos consignados en los estados de gastos.





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

1. Los créditos para gastos se destinarán, exclusivamente, a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados, bien en el presupuesto, bien a través de las correspondientes modificaciones presupuestarias, teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica de los créditos previstos.
2. Los créditos para gastos tienen carácter limitativo y, por consiguiente, no se podrán adquirir compromisos en cuantía superior a su importe.
3. El cumplimiento de dichas limitaciones se verificará teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica de los créditos previstos.
4. Con cargo a los créditos para gastos se contraerán obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el año natural.
5. Podrán aplicarse a los créditos para gastos las obligaciones derivadas de compromisos de gasto de ejercicios cerrados debidamente adquiridos. A estos efectos, se entenderá que las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores han sido debidamente adquiridas en los supuestos de compromisos de gastos contabilizados debidamente y no incorporados al ejercicio inmediato siguiente. En otro caso, se exigirá la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por declaración de enriquecimiento injusto en perjuicio de un tercero.

Artículo 6. Vinculación jurídica de los créditos

1. La vinculación jurídica de los créditos, de acuerdo con su naturaleza económica, quedará configurada de la siguiente forma:
 - Para los gastos de personal (capítulo 1), de funcionamiento (capítulo 2) y de inversiones reales (capítulo 6): consignación por capítulo económico (un dígito).
 - Para los gastos de transferencias corrientes (capítulo 4): consignación por partida económica (cinco dígitos).

Artículo 7. Modificaciones presupuestarias

1. Los expedientes de modificación presupuestaria requerirán el acuerdo de aprobación por parte de la persona que ocupe la dirección de la Agencia.
2. Formará parte del expediente de modificación presupuestaria una memoria justificativa y un informe económico-financiero. El acuerdo de aprobación será publicado en el Boletín Oficial de Les Corts, al menos con una periodicidad trimestral.

Artículo 8. Remanentes de crédito

1. Los créditos para gastos que, hasta el 15 de enero del año siguiente, no estén vinculados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, se considerarán anulados.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán incorporar los créditos en los supuestos previstos en el artículo 45 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (DOGV núm. 7464, de 12.02.2015).

Artículo 9. Gastos de personal

1. Las retribuciones del personal funcionario en el ejercicio serán las establecidas por la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2025 para el personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

Valenciana (DOGV núm. 9065, de 20.04.2021), con sujeción a lo dispuesto en la normativa específica de la Agencia y la reguladora del personal de Les Corts, incluyendo la equiparación retributiva.

2.1. El personal funcionario tendrá derecho a percibir el complemento de carrera profesional que le corresponda, de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2025.

2.2. La aplicación del complemento de carrera profesional se realizará, en lo no previsto en el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia, de conformidad con la normativa reguladora del personal de Les Corts.

2.3. En tanto no se produzca el desarrollo del complemento de carrera profesional, previa negociación colectiva, será de aplicación la Resolución del director de la Agencia, de 13 de octubre de 2017, sobre reconocimiento individualizado de la carrera profesional alcanzado por el personal funcionario de carrera como consecuencia de la evaluación de su trayectoria y actuación profesional, de la calidad de los trabajos realizados, de los conocimientos adquiridos y del resultado de la evaluación del desempeño, así como de aquellos otros méritos y aptitudes que puedan establecerse reglamentariamente por razón de la especificidad de la función desarrollada y de la experiencia adquirida.

2.4. El director de la Agencia acordará el encuadramiento inicial y reconocimiento del grado en el sistema de carrera profesional.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el personal funcionario podrá percibir retribuciones complementarias similares a las establecidas para el personal de Les Corts o de sus instituciones adscritas, previa negociación colectiva. En todo caso, se requerirá la previa consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Artículo 10. De las indemnizaciones por razón del servicio

1.1. El importe de las indemnizaciones por razón del servicio será el establecido por las Corts Valencianes para el ejercicio 2025. Con la excepción relativa a la distinción de los grupos A1, A2, B, C1 y C2 de los conceptos de dieta por hospedaje, restauración y otros, ya que en este caso se aplicarán los importes del grupo A1.

1.2. El devengo de las indemnizaciones por razón del servicio se sujetará a las siguientes reglas:

- a) El personal que realice una comisión de servicios deberá aportar al Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica la autorización de la persona titular de la Dirección de la Agencia, o de la persona responsable del Área o Dirección funcional donde preste servicios, en la que expresará el día y hora de salida y de llegada.
- b) La indemnización en concepto de dieta por restauración se devengará por el importe indicado y su justificación se deducirá automáticamente del día y hora en que comienza y finaliza la comisión de servicios, según los siguientes criterios.
 - La hora de salida y de regreso exigirá superar el horario de la jornada laboral.
 - Cuando la hora de salida sea anterior a las 15:30 horas y la de regreso posterior a las 22:00 horas, se percibirá el 100% del importe previsto.
 - Cuando la hora de salida sea anterior a las 15:30 horas y la de regreso sea posterior a dicha hora y hasta las 22:00 horas inclusive, se percibirá el 50% del importe previsto.
 - Cuando la hora de salida sea posterior a las 15:30 horas y la de regreso sea posterior a las 22:00 horas inclusive, se percibirá el 50% del importe previsto.
- c) La indemnización en concepto de dieta por hospedaje se devengará por el importe de la factura correspondiente, que no puede superar el importe máximo indicado, con las siguientes excepciones.





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

- Hospedaje en hoteles ofertados por la organización de los congresos, jornadas, encuentros o similares a los que se asista que superen las cuantías previstas, y así se justifique documentalmente.
 - Hospedaje del personal que acompañe a la persona titular de la dirección de la Agencia.
- d) La indemnización en concepto de locomoción se devengará por el importe de la factura correspondiente, que no puede superar el importe máximo indicado, según los siguientes criterios.
- El importe indicado como indemnización por kilometraje se multiplicará por el número total de kilómetros.
 - El resultado, que comprenderá varios decimales, se redondeará a la centésima la cual se alzarán en un punto más si la milésima es 5 o superior y permanecerá igual en caso de que la milésima sea inferior a 5.
 - El resultado de las operaciones anteriores será lo que efectivamente se perciba en concepto de dieta por kilometraje.
- e) Las indemnizaciones se pagarán mediante transferencia bancaria.
2. Los gastos de la persona que ocupa la dirección de la Agencia por el desempeño de sus funciones como consecuencia de los actos de protocolo y representación tendrán la consideración de gastos diversos por atenciones protocolarias y representativas, por el importe efectivamente realizado. Su pago se realizará mediante transferencia bancaria.
- 3.1. El importe de las gratificaciones por cada asistencia a las sesiones de los órganos técnicos para la provisión de puestos de trabajo, como presidente, secretario y vocal, así como del personal colaborador y asesor que precisen, será el establecido por las Corts Valencianes para el ejercicio 2025.
- 3.2. Su devengo procederá cuando la asistencia tenga lugar fuera de la jornada ordinaria de trabajo.
- 3.3. Las personas que, sin tener relación funcional o laboral con la Agencia, participen en sus órganos técnicos de provisión serán indemnizadas con los importes indicados, siempre que no se les retribuya por el mismo concepto.
- 4.1. Las personas que, sin tener relación funcional o laboral con la Agencia, participen en seminarios, conferencias y cursos organizados por la misma, o colaboren en la elaboración de estudios, notas, dictámenes, informes, reseñas bibliográficas o similares, serán indemnizadas conforme a los conceptos y cuantías establecidos por Les Corts para el ejercicio 2025.
- En caso de que se trate de un participante en una mesa redonda organizada por la Agencia el importe a percibir ascenderá a 275 euros.
- En el caso que se participe en más de una actividad de la Agencia en un mismo día, los importes a percibir no serán acumulables y corresponderá el más alto de los previstos.
- 4.2. También serán indemnizadas, previa conformidad por la persona titular de la dirección de la Agencia, por el gasto de hospedaje y locomoción, por los importes efectivamente realizados.
- 5.1. Las personas externas a la Agencia, que ostenten la condición de miembro de su Consejo de Participación, no percibirán retribuciones por su pertenencia al mismo.
- 5.2. Serán indemnizados, previa conformidad por la persona titular de la dirección de la Agencia, por el gasto hospedaje y de locomoción derivado de la asistencia a sus sesiones, por los importes efectivamente realizados.

Artículo 11. Gastos derivados de la formalización de convenios





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

1. Los convenios que se concierten deberán figurar en una partida específica del capítulo 4 de la clasificación económica de los gastos y, previamente a su firma, se expedirá un documento contable de retención de crédito.

2. Si la concertación de un convenio comporta la presentación de factura derivada de la prestación de un servicio, su contabilización se efectuará con cargo al crédito consignado en las partidas correspondientes al capítulo 2 de la clasificación económica de los gastos.

CAPÍTULO III. DEL ESTADO DE INGRESOS

Artículo 12. Ingresos de la Agencia

1.1. El presupuesto de ingresos recogerá las cuantías que la Generalitat deba ingresar en la tesorería de la Agencia como financiación de sus gastos.

1.2. Las dotaciones presupuestarias para la Agencia se librarán por la Conselleria competente de la Generalitat Valenciana a su nombre, con carácter general, mensualmente, por doceavas partes, y se justificarán a través de la presentación de la Memoria Anual y la Cuenta General.

1.3. Los ingresos derivados de estos libramientos se imputarán al subconcepto 43000 *Transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana* y al subconcepto 73000 *Transferencias de capital de la Generalitat Valenciana*, según corresponda.

2. El resto de los ingresos que liquide la Agencia se imputarán conforme a la clasificación económica establecida en la normativa sobre códigos de la Clasificación Económica de los Presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Autónomas con similar estructura presupuestaria, que aprueba la Orden, de 27 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (DOGV 4158bis, de 31.12.2001).

3. En caso de aprobarse la fase de ejecución del ingreso por el órgano competente, el documento contable correspondiente será visado por la persona que ocupa el puesto de jefe/a de Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica o, en sustitución de la misma, por la que ocupa la jefatura de Unidad de Gestión Económica o Técnico/a de Gestión Económica.

CAPÍTULO IV. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 13. Fases de ejecución del presupuesto

1. Las fases de ejecución del presupuesto serán las que a continuación se describen:

- Documento A (autorización del gasto): La autorización es la operación contable que refleja el acto en virtud del cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada y que destina a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario disponible.

- Documento D (disposición o compromiso del gasto): El compromiso de gasto o disposiciones es la operación contable que refleja el acto en virtud del cual se acuerda o concierta, tras el cumplimiento de los trámites correspondientes, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

- Documento O (reconocimiento o liquidación de obligaciones): El reconocimiento de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivada de un gasto previamente autorizado y comprometido.

- Documento P (ordenación del pago): La ordenación del pago es la operación contable que soporta la ordenación formal del pago por parte del órgano competente.





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

2. La anulación de cualquier operación de las citadas anteriormente requiere de la expedición de un documento de carácter inverso (A/, D/, O/ o P/).

3. En el caso de celebración de convenios y contratos será necesaria la formalización de un documento de retención de crédito (documento RC) o de un informe acreditativo de la existencia de crédito.

4. Una vez aprobada la fase de ejecución del gasto por el órgano competente, el documento contable correspondiente será visado por la persona que ocupa el puesto de jefe/a de Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica o, en sustitución de la misma, por la que ocupa la jefatura de Unidad de Gestión Económica o Técnico/a de Gestión Económica.

Artículo 14. Acumulación de fases

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos, que producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos separados.

2. Son documentos mixtos aquellos que soportan operaciones que combinan más de una fase de ejecución del presupuesto de gastos.

3. Los documentos mixtos posibles son:

3.1. AD. Autorización y disposición

3.2. DO. Disposición y reconocimiento

3.3. ADO. Autorización, disposición y reconocimiento

3.4. ADOP. Autorización, disposición, reconocimiento y orden de pago, cuando corresponda adoptar todas las fases al mismo órgano.

3.5. OP. Reconocimiento y orden de pago, cuando su adopción corresponda al mismo órgano.

4. La anulación de cualesquiera operaciones de las citadas anteriormente requiere de la expedición de un documento de carácter inverso (AD/, DO/, ADO/, ADOP/ u OP/).

Artículo 15. Régimen de pagos

1. En el caso de suscripciones o cursos de formación del personal contratadas por la Agencia en que se requiera, con carácter previo a su ejecución, su correspondiente pago, la excepcionalidad deberá quedar debidamente justificada por la unidad proponente del gasto en el expediente.

2. Los pagos se ordenarán a través de la expedición de mandamientos de pago que irán acompañados de los documentos que prueben la realización de la prestación o el derecho del acreedor según los respectivos acuerdos de gasto.

3.1. Las personas autorizadas para operar en las cuentas bancarias de las que sea titular la Agencia serán la persona que ocupe la dirección de la Agencia, la persona que ocupe la jefatura del Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica y la persona que ocupe la jefatura de Unidad de Gestión Económica.

3.2. Los mandamientos de pago o la disposición de fondos en cuentas bancarias requerirán de la firma mancomunada de dos personas entre las tres autorizadas. Uno de los firmantes, en todo caso, deberá ser la persona titular de la dirección de la Agencia.





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

4. Los mandamientos de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán carácter de «a justificar», sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes. El importe a abonar como gasto a justificar no excederá de 3.000,00 euros, debiendo ser autorizado por la persona titular de la dirección de la Agencia.

5.1. La persona que ocupe la dirección de la Agencia podrá acordar la creación de una provisión de fondos de caja fija, que tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias, para atender los gastos periódicos o repetitivos, en particular los referidos a dietas, gastos de locomoción y alojamiento, material no inventariable, conservación y mantenimiento, tracto sucesivo o cualquier otro gasto de características parecidas, como por ejemplo gastos de cursos y conferencias, los de representación, suministros periódicos y suscripciones, libros, gastos de correos y mensajería.

5.2. La provisión de fondos de caja fija será gestionada por el director, como cuentadante, y por los funcionarios que designe, como habilitados.

5.3. El importe máximo de esta provisión será de 3.000,00 euros, que se repondrá, mensualmente, en la cuantía que corresponda, con la justificación previa de los gastos realizados, los cuales se aplicarán a las partidas que correspondan.

5.4. La cuantía global de la provisión de los fondos de caja fija será 36.000,00 euros.

5.5. Los anticipos de caja fija deberán estar completamente justificados el 31 de diciembre de cada ejercicio.

5.6. De estos gastos se dará publicidad por medio del portal de transparencia.

CAPÍTULO V. CIERRE CONTABLE DEL PRESUPUESTO

Artículo 16. Cierre contable

Se considerarán remanentes de crédito todos aquellos gastos que el último día de la aplicación del ejercicio presupuestario a que se refiere el artículo 1.2. (15 de enero) no estuvieran vinculadas al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

CAPÍTULO VI. APERTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo 17. Apertura presupuestaria

Efectuada la apertura del presupuesto y, con carácter previo a la contracción de nuevos gastos, será necesario efectuar la disposición de las anualidades derivadas de compromisos plurianuales adquiridos en ejercicios anteriores, la disposición de todos los gastos fijos y periódicos de naturaleza repetitiva imputable al nuevo ejercicio y los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores que no puedan ser objeto de incorporación como remanentes.

CAPÍTULO VII. DE LA CUENTA ANUAL DE LA AGENCIA

Artículo 18. Cuenta anual de la Agencia

1. El régimen jurídico aplicable a la Cuenta Anual de la Agencia será el establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

2. La cuenta anual de la Agencia constará de los estados financieros y documentación exigida en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

DISPOSICIONES ADICIONALES





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 2000323C

Disposición adicional primera. Prerrogativas para el cobro

La Agencia dispondrá de las prerrogativas establecidas legalmente para la Generalitat en el cobro de las cantidades que como ingresos de derecho público haya de percibir, y actuará de acuerdo con el procedimiento administrativo correspondiente. Corresponderá al director de la Agencia expedir cualquier certificación de descubierto de la deuda, la cual constituirá título suficiente para iniciar, si procede, la vía ejecutiva correspondiente.



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

Código Seguro de Verificación: EHCA ACAP QKZN 3HWL W7CE

Resolución Nº 1001 de 18/10/2024 "Resolución aprobación Presupuesto ejercicio 2025" - SEGRA 903605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 29 de 36



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 2000323C

INFORMACIÓN CONTRATACION

- Resumen Contratación No Menor
- Resumen Contratación Menor



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

Código Seguro de Verificación: EHCA ACAP QKZN 3HWL W7CE

Resolución N° 1001 de 18/10/2024 "Resolución aprobación Presupuesto ejercicio 2025" - SEGRA 903605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 30 de 36



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024

AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 2000323C

CONTRATACIÓN NO MENOR PREVISTA PRESUPUESTO 2025						
EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN OBJETO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2025	2026	2027	2028
1445153H	Arrendamiento sede AVAF	20201	159.121,90	159.121,90	159.121,90	159.121,90
1778213Q	Encargo servicios administración electrónica y confianza digital al ISTECS	22003	1.863,20	1.863,20	465,80	
1446154Y	Suministro de paquetes de software Lote 1: Antivirus Eset	20601	900,00			
NUEVA LICITACIÓN	Suministro de paquetes de software Lote 1: Antivirus Eset	20601	3.831,00	7.663,00	7.663,00	3.831,00
1446154Y	Suministro de paquetes de software Lote 2: Veeam Backup	20601	2.335,56			
NUEVA LICITACIÓN	Suministro de paquetes de software Lote 2: Veeam Backup	20601	2.017,50	4.035,00	4.035,00	2.017,50
NUEVA LICITACIÓN	Herramienta prevención fuga de información	20601	6.500,00	6.500,00		
1461742Y	Servicio de sistema integrado de gestión bibliotecaria o plataforma de servicios	21601	2.994,75	2.994,75		
1469497T	Suministro, implantación, migración de datos y mantenimiento aplicación informática para gestión de personal y nóminas en la AVAF	20601	4.400,56	4.400,56	183,36	
NUEVA LICITACIÓN	Servicio de correo electrónico corporativo en la nube y servicio de migración	20601	13.310,00	13.310,00	13.310,00	
1651629E	Suministro licencias Kofax Advanced PDF	21601	1.305,71	1.305,71	1.305,71	
1826800Y	Soporte y mantenimiento de la electrónica EXTREME y suministro de switch	21601	7.829,17	6.153,59	5.626,14	5.262,14
1438989X	Servicio de soporte y mantenimiento Globaleaks	21601	1.296,25			
NUEVA LICITACIÓN	Servicio de soporte y mantenimiento Globaleaks	21601	5.250,00	5.250,00	5.250,00	
1467041H	Suministro SAI y servicio de mantenimiento	21601	332,75	332,75		
1469771Z	Mantenimiento Servers (SAIs + garantías)	21601	8.586,85	9.874,87		
1619304J	Auditoría ENS	22707	18.150,00			
NUEVA LICITACIÓN	Certificación ENS	21601	6.000,00	12.000,00	12.000,00	6.000,00
NUEVA LICITACIÓN	Consultoría LOPDGGDD-DPD	22707	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00
1438339T	Aplicación informática contabilidad e inventario (1ª prorroga)	21601	4.769,42			
1438339T (prorroga)	Aplicación informática contabilidad e inventario (2ª prorroga)	21601	5.636,58	4.769,42		
1759080R	Suministro energía eléctrica	22101	4.503,84			
NUEVA LICITACIÓN	Suministro energía eléctrica	22101	18.000,00			
NUEVA LICITACIÓN	Servicios de comunicaciones móviles	22201	12.000,00	12.000,00	12.000,00	
1469211X	Servicio taxi	22202	4.776,20			
1469211X	Servicio taxi (prorroga)	22202	4.776,20	4.776,20		
NUEVA LICITACIÓN	AMURA2 Acceso Internet Principal y RCGVA	22204	8.888,98	10.000,00	10.000,00	10.000,00
1851546R	Renovación dominios internet Lote 1	22204				
1851546R	Renovación dominios internet Lote 2	22204	2.722,50			
1818063N	Ss acceso internet	22204	11.889,00			
14703304	Suministro licencias Autocad y Arquimedes	62601	532,4			
1469417H	Servicios postales	22399	538,44			
1469417H	Servicios postales (prórroga)	22399	3.769,05	538,44		
1728620M	Seguro responsabilidad civil (prorroga)	22410	8.900,00			
NUEVA LICITACIÓN	Servicio de asistencia psicológica en relación con las personas denunciadas	22799	14.202,38	22.723,80	8.521,42	
NUEVA LICITACIÓN	Representación y defensa en juicio externo para denunciantes protegidos (art. 37.1 c) Ley 2/2023)	22603	5.000,00			
NUEVA LICITACIÓN	Merchandising AVAF	22603	10.000,00			
1461693E	Mantenimiento y accesibilidad web corporativa Lote 1 y 2	22204	5.082,00			
1461693E	Mantenimiento y accesibilidad web corporativa Lote 2	22204	4.428,60	4.428,60	4.428,60	
1461693E	Mantenimiento y accesibilidad web corporativa Lote 2	22204			2.214,30	
NUEVA LICITACIÓN	Servicio integración archivo electrónico de la AVAF	22701	6.000,00			
1603154D	Servicio limpieza y de recogida y reposición de contenedores higiénicos	22701	11.744,30			
NUEVA LICITACIÓN	Servicio limpieza y de recogida y reposición de contenedores higiénicos	22701	1.300,00	13.044,30	13.044,30	13.044,30
1801542R	Servicio de vigilancia y seguridad sede	22702	30.400,86	30.400,86	30.400,86	7.559,39
1612830R	Servicio anonimización/pseudoanonimización	22002	9.014,50	9.014,50	4.507,25	
1850015Q	Servicio prevención ajeno	22799	2.721,29	1.474,03		
1850015Q	Servicio prevención ajeno	16299	2.517,20			
NUEVA LICITACIÓN	Mantenimiento integral sede	22799	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
1771920A	Servicio de Agencia de viajes	230/226	9.167,50			
1771920A	Servicio de Agencia de viajes (prorroga)	230/226	22.264,35	8.923,75		
NUEVA LICITACIÓN	Suministro de estanterías fondo documental	62501	3.000,00			
NUEVA LICITACIÓN	Suministro mobiliario de oficina	62501	3.000,00			
1651631H	Suministro Adobe Creative Cloud	62601	2.250,60	2.250,60	2.250,60	
NUEVA LICITACIÓN	Obras adecuación sede AVAF	62202	15.000,00			
NUEVA LICITACIÓN	Suministro de libros y otros materiales bibliográficos	62801	12.200,00	12.200,00	12.200,00	
NUEVA LICITACIÓN	Adquisición licencia de uso de libros electrónicos (ebook)	62801	5.000,00			
NUEVA LICITACIÓN	Suministro de libros descatalogados	62801	1.560,00			
NUEVA LICITACIÓN	Suministro material de oficina	220021	3.000,00			
NUEVA LICITACIÓN	SU Teléfonos móviles	63601	5.000,00			
Totales			544.581,39	394.349,83	331.528,24	229.836,23
Totales Capítulo I/II			497.038,39	379.899,23	317.077,64	229.836,23
Totales Capítulo VI			47.543,00	14.450,60	14.450,60	-



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

Código Seguro de Verificación: EHCA ACAP QKZN 3HWL W7CE

Resolución Nº 1001 de 18/10/2024 "Resolución aprobación Presupuesto ejercicio 2025" - SEGRA 903605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 31 de 36



FIRMADO POR
El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



CONTRATACIÓN MENOR PREVISTA PRESUPUESTO 2024			
PARTIDA	PROCEDEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	2024
22002	CM (D.A. 9 LCSP)	Base de datos empresarial	2.815,00
22002	CM (D.A. 9 LCSP)	Subscripción base de datos bibliográfica Dialnet	1.500,00
22002	CM (D.A. 9 LCSP)	Suscripción base de datos bibliográficos Aranzadi	9.500,00
22002	CM (D.A. 9 LCSP)	Suscripción Cosital Network	120,00
22002	CM (D.A. 9 LCSP)	Suscripción formatos online diarios informativos	4.920,00
22707	CM	Elaboración material didáctico	12.000,00
22799	CM	Préstamo interbibliotecario PI y Servicio de Obtención del Documento SOD	1.000,00
62801	CM	Suministro de libros descatalogados	1.560,00
Totales			35.439,00
Totales Capítulo II			31.855,00
Totales Capítulo VI			1.560,00





FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 2000323C

INFORMACIÓN PERSONAL

- Relación de Puestos de Trabajo (DOGV núm. 9329, de 02.05.2022), actualizada por Resolución núm. 309/2023 de 27 de marzo de la persona que ocupa la dirección de la Agencia (DOGV núm. 9569, de 05.04.2023).
- Proyección del coste de la Relación de Puestos de Trabajo actualizada (DOGV núm. 9329, de 02.05.2022) y de los altos cargos.



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

Código Seguro de Verificación: EHCA ACAP QKZN 3HWL W7CE

Resolución Nº 1001 de 18/10/2024 "Resolución aprobación Presupuesto ejercicio 2025" - SEGRA 903605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 33 de 36



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 2000323C

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La Resolución núm. 309/2023, de 27 de marzo, de la persona que ocupa la dirección de la Agencia (DOGV núm. 9569, de 05.04.2023) aprobó la última actualización de la relación de puestos de trabajo, aprobada mediante Resolución núm. 336/2022, de 26 de abril, de la persona que ocupa la dirección de la Agencia (DOGV núm. 9329, de 02.05.2022).

La Resolución núm. 309/2023, de 27 de marzo, puede consultarse en el portal de transparencia de la Agencia, en el apartado [Relación de Puestos de Trabajo](#).



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

Código Seguro de Verificación: EHCA ACAP QKZN 3HWL W7CE

Resolución Nº 1001 de 18/10/2024 "Resolución aprobación Presupuesto ejercicio 2025" - SEGRA 903605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>

Pág. 34 de 36



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

Gestión Económica

Expediente 2000323C

NÚM. PUESTO	DENOMINACIÓN	Forma provisión	GRUPO	CD CE	SUELDO BASE	CD		CE		C. COMPEN	CARRERA PROFESIONAL	Complement o alto cargo	TRIENIOS	PE JUN	PE DIC	TOTAL NOMINAS 01 A 12	Sso EMPRESA	TOTAL
						NIVEL CONSOLIDADO	IMPORTE	NIVEL	IMPORTE									
	Jefe/a de Gabinete de																	
1	Relaciones Institucionales,	LD-AP	A1	30 50	1.326,90	30	1.159,06	50	1.869,05	236,22	1.056,63		459,63	5.187,33	5.187,33	81.302,34	14.971,56	96.273,90
2	Jefe/a de Área de	LD-AP	A1	30 50	1.326,90	30	1.159,06	50	1.869,05	236,22	1.056,63		408,56	5.155,80	5.155,80	80.626,44	14.971,56	95.598,00
3	Administración, Recursos																	
	Director/a de Análisis e	LD-AP	A1	30 50	1.326,90	30	1.159,06	50	1.869,05	236,22	1.056,63		459,63	5.187,33	5.187,33	81.302,34	14.971,56	96.273,90
4	Investigación																	
	Director/a de Prevención,	LD-AP	A1	30 50	1.326,90	30	1.159,06	50	1.869,05	236,22	1.056,63		459,63	5.187,33	5.187,33	81.302,34	14.971,56	96.273,90
5	Formación y																	
	Director/a Adjunto/a y de	LD-AP	A1	30 50	1.326,90	30	1.159,06	50	1.869,05	236,22	1.056,63		459,63	5.187,33	5.187,33	81.302,34	14.971,56	96.273,90
6	Asuntos Jurídicos																	
	Jefe/a de Servicio de	LD-AP	A1	28 50	1.326,90	28	995,93	50	1.869,05	202,97	1.056,63		612,84	5.118,79	5.118,79	80.979,72	14.971,56	95.951,28
7	Análisis e Investigación I																	
	Jefe/a de Servicio de	LD-AP	A1	28 50	1.326,90	28	995,93	50	1.869,05	202,97	1.056,63		306,42	4.665,43	4.665,43	73.225,80	14.971,56	88.197,36
8	Análisis e Investigación II																	
	Jefe/a de Servicio de	LD-AP	A1	28 50	1.326,90	28	995,93	50	1.869,05	202,97	1.056,63		357,49	4.696,96	4.696,96	73.901,70	14.971,56	88.873,26
9	Sistemas de Información																	
	Jefe/a de Servicio de	LD-AP	A1	28 50	1.326,90	28	995,93	50	1.869,05	202,97	1.056,63		459,63	5.024,20	5.024,20	78.952,02	14.971,56	93.923,58
10	Prevención																	
	Letrado/a	LD-AP	A1	28 50	1.326,90	28	995,93	50	1.869,05	202,97	1.056,63		348,07	4.959,98	4.959,98	77.484,86	14.971,56	92.456,42
11	Jefe/a de Unidad de																	
	Gestión Administrativa	LD-AP	A1/A2	26 49	1.147,35	26	835,38	49	1.765,49	170,25	686,81		458,15	4.458,53	4.458,53	67.975,72	14.971,56	82.947,28
12	Jefe/a de Unidad de																	
	Gestión Económica	LD-AP	A1/A2	26 49	1.326,90	28	995,93	49	1.765,49	202,97	792,45		306,42	4.561,87	4.561,87	71.775,96	14.971,56	86.747,52
13	Jefe/a de Unidad de																	
	Análisis e Investigación I	LD-AP	A1/A2	26 49	1.326,90	26	835,38	49	1.765,49	236,22	1.056,63		459,63	4.760,09	4.760,09	75.320,98	14.971,56	90.292,54
14	Jefe/a de Unidad de																	
	Análisis e Investigación II	LD-AP	A1/A2	26 49	1.326,90	26	835,38	49	1.765,49	170,25	528,32		153,21	4.101,22	4.101,22	63.894,54	14.971,56	78.826,10
15	Jefe/a de Unidad de																	
	Análisis e Investigación III	LD-AP	A1/A2	26 49	1.147,35	26	835,38	49	1.765,49	170,25	515,12		249,90	4.134,99	4.134,99	62.769,36	14.971,56	77.740,92
16	Jefe/a de Unidad de																	
	Apoyo y Pericia	LD-AP	A1/A2	26 49	1.326,90	30	1.159,06	49	1.765,49	236,22	792,45		306,42	4.725,00	4.725,00	74.126,28	14.971,56	89.097,84
17	Jefe/a de Unidad de																	
	Coordinación Informática	LD-AP	A1/A2	26 49	1.147,35	26	835,38	49	1.765,49	170,25	686,81		365,90	4.412,36	4.412,36	66.776,38	14.971,56	81.747,94
18	Jefe/a de Unidad de																	
	Producción y Explotación	LD-AP	A1/A2	26 49	1.147,35	26	835,38	49	1.765,49	170,25	686,81		376,02	4.415,52	4.415,52	66.904,14	14.971,56	81.875,70
19	Jefe/a de Unidad de																	
	Técnico de Formación	CE-AP	A1	24 48	1.326,90	26	835,38	48	1.724,09	170,25	264,18		153,21	3.737,06	3.737,06	59.459,74	14.971,56	74.431,30
20	Jefe/a de Sección de																	
	Investigación I	CE-AP	A1/A2	24 48	1.147,35	26	835,38	48	1.724,09	170,25	686,81		458,15	4.417,13	4.417,13	67.396,12	14.971,56	82.367,68
21	Jefe/a de Sección de																	
	Investigación II	CE-AP	A1/A2	24 48	1.326,90	26	835,38	48	1.724,09	170,25	1.056,63		408,56	4.687,16	4.687,16	73.933,54	14.971,56	88.905,10
22	Técnico Superior de																	
	Gestión Administrativa	CE-AP	A1	24 48	1.326,90	24	697,43	48	1.724,09	142,14	528,32		204,28	3.894,78	3.894,78	61.846,08	14.971,56	76.817,64
23	Jefe/a de Unidad de																	
	Asuntos Jurídicos	LD-AP	A1	26 49	1.326,90	26	835,38	49	1.765,49	170,25	528,32		153,21	4.042,60	4.042,60	63.737,30	14.971,56	78.708,86
24	Secretaría/a de Dirección																	
	Jefe/a de Equipo de	LD-AP	C1	20 35	861,46	20	526,09	35	897,98	107,22	440,27		283,77	2.853,79	2.853,79	42.036,86	11.113,29	53.150,15
25	Gestión Económica y																	
	Jefe/a de Equipo de	CE-AP	C1	20 35	861,46	20	526,09	35	897,98	107,22	440,27		293,89	2.856,95	2.856,95	42.164,62	11.145,00	53.309,62
26	Análisis e Investigación																	
	Jefe/a Negociado de	CE-AP	C1	20 35	861,46	20	526,09	35	897,98	107,22	440,27		252,24	2.826,58	2.826,58	41.604,08	10.999,11	52.603,19
27	Soporte Administrativo y																	
	Jefe/a de Negociado de	CE-AP	C1/C2	18 35	861,46	20	526,09	35	897,98	107,22	440,27		286,41	2.872,39	2.872,39	42.105,74	11.122,80	53.228,54
28	Soporte Prevención y																	
	Jefe/a de Negociado de	CE-AP	C1/C2	18 35	861,46	18	472,37	35	897,98	96,27	440,27		338,08	2.857,82	2.857,82	42.030,10	9.941,51	51.971,61
29	Soporte Prevención y																	
	Jefe/a Negociado de	CE-AP	C1/C2	18 35	861,46	18	472,37	35	897,98	96,27	220,15		137,51	2.459,17	2.459,17	36.184,52	0,00	36.184,52
30	Soporte Comunicación																	
	Jefe/a de Negociado de	CE-AP	C1/C2	18 35	861,46	18	472,37	35	897,98	96,27	440,27		291,32	2.781,50	2.781,50	41.316,34	10.961,05	52.277,39
31	Administración																	
	Jefe/a de Servicio de	CE-AP	C1/C2	18 35	716,98	18	472,37	35	897,98	96,27	352,24		171,68	2.602,95	2.602,95	36.733,44	9.711,44	46.444,88
32	Formación																	
	Jefe/a de Servicio de	LD-AP	A1	28 50	1.326,90	28	995,93	50	1.869,05	202,97	1.056,63		634,95	5.144,84	5.144,84	81.297,14	14.971,56	96.268,70



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

Código Seguro de Verificación: EHCA ACAP QKZN 3HWL W7CE

Resolución N° 1001 de 18/10/2024 "Resolución aprobación Presupuesto ejercicio 2025" - SEGRA 903605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.antifraucv.es/>



FIRMADO POR
El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
18/10/2024



NÚM. PUESTO	DENOMINACIÓN	Forma provisión	GRUPO	CD CE	SUELDO BASE	CD		CE		C. COMPEN	CARRERA PROFESIONAL	Complement o alto cargo	TRIENIOS	PE JUN	PE DIC	TOTAL NOMINAS 01 A 12	Sso EMPRESA	TOTAL
						NIVEL CONSOLID ADO	IMPORTE	NIVEL	IMPORTE									
	Jefe/a de Servicio de Documentación e	LD-AP	A1	28 50	1.326,90	28	995,93	50	1.869,05	202,97	792,45		348,07	4.695,80	4.695,80	73.786,34	14.971,56	88.757,90
34	Técnico de Prevención	CE-AP	A1	24 48	1.326,90	28	995,93	48	1.724,09	202,97	528,32		204,28	4.193,28	4.193,28	66.146,74	14.971,56	81.118,30
36	Técnico de Formación	CE-AP	A1	24 48	1.326,90	24	697,43	48	1.724,09	142,14	528,32		306,42	3.957,84	3.957,84	63.197,88	14.971,56	78.169,44
37	Letrado/a	LD-AP	A1	28 50	1.326,90	28	995,93	50	1.869,05	202,97	1.056,63		357,49	4.961,14	4.961,14	77.600,22	14.971,56	92.571,78
38	Letrado/a	LD-AP	A1	28 50	1.326,90	28	995,93	50	1.869,05	202,97	1.056,63		357,49	4.961,14	4.961,14	77.600,22	14.971,56	92.571,78
39	Letrado/a	LD-AP	A1	28 50	1.326,90	28	995,93	50	1.869,05	202,97	792,45		255,35	4.633,90	4.633,90	72.549,90	14.971,56	87.521,46
40	Jefe Equipo Soporte Administrativo y Jurídico	CE-AP	C1	20 35	861,46	20	526,09	35	897,98	107,22	440,27		283,77	3.470,15	3.470,15	43.269,58	11.436,79	54.706,37
41	Técnico/a de Prevención Jurídico	CE-AP	A1	24 48	1.326,90	26	835,38	48	1.724,09	170,25	264,18		153,21	3.737,06	3.737,06	59.459,74	14.971,56	74.431,30
42	Técnico/a de Prevención Jurídico	CE-AP	A1	24 48	1.326,90	26	835,38	48	1.724,09	170,25	528,32		102,14	3.969,67	3.969,67	62.481,80	14.971,56	77.453,36
43	Jefe/a Negociado Soporte Jurídico	CE-AP	A1	24 48	1.326,90	26	835,38	48	1.724,09	170,25	792,45		255,35	4.328,39	4.328,39	68.207,32	14.971,56	83.178,88
44	Documentación	CE-AP	C1/C2	18 35	861,46	18	472,37	35	897,98	96,27	440,27		334,37	2.815,87	2.815,87	41.901,68	11.075,23	52.976,91
45	Jefe/a Unidad R. Institucionales	LD-AP	A1	26 49	1.326,90	26	835,38	49	1.765,49	170,25	792,45		310,39	4.427,05	4.427,05	69.561,92	14.971,56	84.533,48
46	Jefe/a Negociado Soporte a Análisis e Investigación	CE-AP	C1/C2	18 35	716,98	18	472,37	35	897,98	96,27	352,24		198,70	2.630,19	2.630,19	37.112,16	9.809,76	46.921,92
47	Técnicos de Gestión Económica y Contratación	CE-AP	A1	24 48	1.326,90	30	1.159,06	48	1.724,09	236,22	792,45		357,49	4.715,13	4.715,13	74.222,58	14.971,56	89.194,14
48	Jefe/a de Sección de Investigación III	CE-AP	A1/A2	24 48	1.326,90	30	1.159,06	48	1.724,09	236,22	1.056,63		408,56	5.010,84	5.010,84	78.597,00	14.971,56	93.568,56
49	Jefe/a de Sección de Investigación IV	CE-AP	A1/A2	24 48	1.326,90	26	835,38	48	1.724,09	170,25	792,45		357,49	4.390,29	4.390,29	69.556,80	14.971,56	84.528,36
50	Técnico de Formación	CE-AP	A1	24 48	1.326,90	24	697,43	48	1.724,09	142,14	1.056,63		459,63	4.580,74	4.580,74	72.621,92	14.971,56	87.593,48
51	Jefe Negociado Soporte Prevención	CE-AP	C1/C2	18 35	861,46	18	472,37	35	897,98	96,27	440,27		283,77	2.800,07	2.800,07	41.262,88	10.910,30	52.173,18
52	Jefe/a de Unidad de Soporte Técnico a la Jefe/a de Unidad de	LD-AP	A1/A2	26 49	1.147,35	26	835,38	49	1.765,49	170,25	686,81		333,20	4.367,42	4.367,42	66.294,10	14.971,56	81.265,66
53	Soporte Técnico a la Jefe/a de Unidad de	LD-AP	A1/A2	26 49	1.326,90	26	835,38	49	1.765,49	170,25	1.056,63		459,63	4.760,09	4.760,09	75.189,04	14.971,56	90.160,60
54	Jefe de equipo de gestión administrativa y	CE-AP	C1	20 35	861,46	20	526,09	35	897,98	107,22	440,27		283,77	2.853,79	2.853,79	42.036,86	11.116,46	53.153,32
55	Jefe de equipo de Documentación	CE-AP	C1	20 35	861,46	20	526,09	35	897,98	107,22	440,27		283,77	2.853,79	2.853,79	42.036,86	11.116,46	53.153,32
	Director				1.238,29		1.087,34		2.941,29	-		24.809,43	542,93	1.582,80	1.582,80	72.883,80	0,00	97.693,23
Totales					66.335,37		46.753,01		89.016,86	9.372,69	39.302,26		19.007,15	230.011,88	230.011,88	3.603.744,94	754.293,16	4.382.847,53

TOTAL PROYECCIÓN PUESTOS	
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS
120	REMUNERACIONES
121	RETRIBUCIONES BÁSICAS
122	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
160	CUOTAS SOCIALES
TOTAL	4.382.847,53

